

adho S. Comis. para el afuso de dicho Caueson
obbligando para la Syndicatura de la Caridadades en que
se concluyere los propios y Rentas de la Villa, con
las Causas correspondientes para el afuso
de la Mal Haz. y como en los años antecedentes
sea executado

Historia

16
Dios P. o. D. Juan San Juan de la Cruz, el P. de la Cruz, el
Consejo es en que se vea de como se van apelando
para este Consistorio del pleito que haia seguido
la Cofradia de Nra. Señora de la Concepcion de la
y que no se aya admitido, con lo demas que se gregia
que se representada de nuevo, pidiendo se nombren
sucesores Consistoriales, y que se elijan los testigos
que se encho p. o. de la villa, de los que
se acordaron en el dia nombrada, y nombrados tales sucesores
Consistoriales a los S. Diego P. o. y J. P. o. de la Cruz
de la Cruz, quienes aceptaron, y juraron en forma, y
de la Cruz de la Cruz, de lo que se especifica en la
sido de la Cruz sobre la admision de la apelacion en
dia feriado, y nombrant. de S. J. P. o. de la Cruz
no asiente ny deuenir a lo acordado por la N. o. de
terminado como suces ad quem

Lo que se acabo etc. Ayuntamiento. y firmaron
Diego de P. o. de la Cruz
D. Diego Antonio de Santiguera
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz